

ORDEN de 19 de marzo de 2003, por la que se recoge e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Ingenieros Agrónomos de Andalucía, de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Ingenieros Agrónomos de Andalucía», constituida y domiciliada en Sevilla, C/ Ronda de Capuchinos, núm. 1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Ingenieros Agrónomos de Andalucía», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 26 de octubre de 2001, ante don Francisco Rosales de Salamanca, Notario del Ilre. Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.892, corregidas por otras de fecha 3 de diciembre de 2002, con número de protocolo 3.127, ante el mismo Notario, fundada por don José González Delgado y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La promoción de la investigación científico-técnica en el ámbito de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, el fomento y la realización de estudios, trabajos y proyectos relacionados con el sector agrícola, la promoción de la actividad cultural en el ámbito corporativo y en la vida colegial, la dotación a los colegiados de la opción de desarrollar sus inquietudes extraprofesionales en el marco de la institución colegial, el establecimiento de relaciones de colaboración y cooperación con toda clase de instituciones públicas y privadas, favorecer y apoyar la realización de prácticas en la formación de nuevos titulados en la ingeniería agronómica.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por nueve mil quince euros y dieciocho céntimos (9.015,18 euros), la cual se encuentra depositada en el Banco de Andalucía.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por un mínimo de once miembros y un máximo de veinte, siendo su Presidente el Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVO

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Ingenieros Agrónomos de Andalucía», domiciliada en Sevilla, C/ Ronda de Capuchinos, núm. 1.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 26 de octubre de 2001, corregidas por otras de fecha 3 de diciembre de 2002.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de marzo de 2003, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes, la Fundación denominada Hermida de la Chica, de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Hermida de la Chica», constituida y domiciliada en Sevilla, Avda. Manuel Siurot núm. 61.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Hermida de la Chica», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 28 de julio de 1978, subsanada por otra de fecha 1 de marzo de 1981 y finalmente refundidos sus Estatutos por otras de fecha 13 de diciembre de 1983, fundada por la Excm. Sra. doña María de las Angustias Hermida de la Chica, bajo testamento abierto otorgado ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero Gil, con fecha 8 de diciembre de 1974.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La realización de cuantos programas, actuaciones o gestiones se consideren necesarias para conseguir la formación religiosa o educativa, la formación profesional o recuperación social de los sectores de población necesitados económicamente.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por:

- Activo: Compuesto por varias fincas cuyo valor estimativo asciende a un millón doscientas siete mil setecientos cincuenta y siete, con noventa y siete (1.207.757,97) euros.
- Pasivo: Asciende a treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con treinta y un (33.434,31) euros.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por tres religiosos de la Compañía de Jesús, designados por el Provincial con jurisdicción en el territorio de Andalucía, ampliable por acuerdo del Patronato.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 246/2000 de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollan principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente en el correspondiente Registro a la Fundación «Hermida de la Chica» domiciliada en Sevilla, Avda. de Manuel Siurot, núm. 61.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 1 de marzo de 2001, subsanadas por otras de 26 de septiembre de 2002.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 6/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B planta 6.ª, se ha interpuesto por don Juan Luis León García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 6/2003, Orden de 18 de noviembre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 17 de junio de 2002, para cubrir los puestos de Asesores de Formación Permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 8 de mayo de 2003, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 158/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 6, 2.ª planta, se ha interpuesto por don Antonio Valentín recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 158/2002 contra desestimación presunta del Recurso de Reposición potestativo, interpuesto el 24 de septiembre de 2001, contra la resolución de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 17 de diciembre de 2003, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.